



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN Nº 302 -DP-2013.
(Actuación 147/13)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron por la denuncia presentada por el Sr. Carlos Pasarello D.N.I.: 10.284.198, manifestando que vive en la Península San Pedro y que se ve perjudicado principalmente con el mal estado de la calle Churrín Andino que corta la Av. Campanario al 2500. Señala que en épocas invernales se convierte en intransitable por su estado; todo lo cual se agrava con el desmoronamiento de tierra desde los costados. Denuncia que nunca ha pasado una motoniveladora ni se esparce ripio. Además, suelen caerse ramas de los añejos árboles que bordean la calle. La calle es de suma importancia dado que comunica a sectores del barrio donde los vecinos deben abastecerse de leña y agua, ya que allí no hay red de gas ni agua potable. Señala que el propio camión cisterna de la Delegación Lago Moreno ha tenido inconvenientes para subir. Además, no hay alumbrado público en el lugar, y existe solo un solo container para la basura.

Que esta Defensoría se avocó a la problemática mediante la resolución 262-DP-2013, e inició la investigación correspondiente.

Que en dicho marco, se enviaron diferentes pases a los organismos involucrados. Es así que mediante Pase 329-DP-13 se le requirió intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, quién nos contestó mediante Nota Nº 929-SOySP-13 informándonos que se habrían reunido con el denunciante, la Junta Vecinal Península San Pedro, el delegado de la Delegación Lago Moreno, informándole al denunciante que el sector es de alto riesgo para transitar con un camión aguatero, que cuando mejoren las condiciones climáticas se procedería a incorporar material y estabilizar el sector, que el Municipio no cuenta con catera para extraer el material. A pesar de ello y de acuerdo a lo informado por el delegado municipal de la Delegación Lago Moreno en los primeros días del mes de Octubre se incorporó material granular en el sector estabilizando de esta manera el mismo. También le fue requerida su intervención a la Delegación Lago Moreno, quien respondió mediante Nota Nº 222-DLM-13 de fecha 26 de Septiembre de 2013 informándonos que se ha procedido al acondicionamiento de la calle Churrín Andino y que sólo falta su consolidación con material específico el cual se realizará cuando se tenga acceso a la cantera.

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría atento que la Administración Pública Municipal ha cumplido a través de los organismos correspondientes con las tareas requeridas. Todo lo cuál lleva a concluir que la problemática ha cesado.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1º CONCLUIR LA INVESTIGACIÓN en la presente actuación atento haber cesado la

problemática denunciada y por no existir más actividad que realizar por parte de esta Defensoría. 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

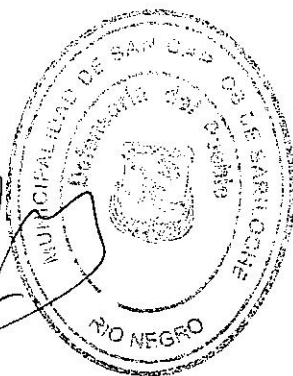
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

06 NOV 2013

San Carlos de Bariloche,

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche